

Ley 4554 - Decreto N° 1789
IMPONESE EL NOMBRE DE "DR. LIBORIO FORTE" AL
HOSPITAL REGIONAL DE LA CIUDAD DE RECREO LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Impónese el nombre de "Dr. LIBORIO FORTE" al Hospital Regional de la Ciudad de Recreo - Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:49:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*